

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2019

**CE-Presidencia-OFI-INT-2019-869**

Señores

**DAVID ANDRÉS CHINCHILLA MONSALVE**  
**DAVID ANDRÉS BELTRÁN MONSALVE**  
**JENI FERNANDA CHINCHILLA MONSALVE**

Correo e: [dsgnrwtrcb1@hotmail.com](mailto:dsgnrwtrcb1@hotmail.com)

Calle 19 n manzana j 08-32 Tejar Norte-Bucaramanga

Bucaramanga-Santander

Calle 111 No. 35-21 Piso 1-Barrio Caldas

Floridablanca-Santander

Ref.: contesta y remite petición CE-EXT-2019-397

Respetados señores:

En atención a su escrito, recibido en este despacho el 18 de marzo de 2019, por medio del cual se puede entender que solicitan i) que su hermano Marlon Javier Arias Núñez realice un compromiso de pago sobre una obligación que contrajo con ustedes; ii) que se le aplique un examen médico psiquiátrico a su hermano, teniendo en cuenta las enfermedades psíquicas hereditarias en su familia; iii) no tener más contacto con su hermano; iv) que se realice una conciliación con el señor Arias en un proceso judicial indeterminado en el que son parte, me permito informarle:

De conformidad con lo establecido en el artículo 237 de la Constitución Política y en las leyes 270 de 1996 y 1437 de 2011, el Consejo de Estado y el despacho de la Presidencia carecen de competencia constitucional y legal para atender los asuntos que ustedes pone en conocimiento.

Asimismo, revisado el módulo de consulta de procesos de la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), a la que tienen acceso los ciudadanos, se advierte que no aparecen como demandantes en ningún proceso de carácter civil o penal de la ciudad de Bucaramanga, por lo que las peticiones que ustedes numeran como 1, 2 y 5, es decir, aquellas referentes al compromiso de pago, al examen psiquiátrico y el acuerdo de



conciliación en un marco jurisdiccional, no pueden ser remitidas a ninguna autoridad judicial.

Por lo anterior, su escrito será remitido a la Defensoría del Pueblo-Regional Santander, para que en el ámbito de sus competencias les preste la asesoría jurídica correspondiente.

Cordialmente,



**LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ**  
Presidente

Verifique la autenticidad de este documento en: [CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

FJB/scb/plm

Anexo: petición de la Referencia en once (11) folios.

C.C.: Defensoría del Pueblo-Regional Santander, carrera 22 No.28-07, Bucaramanga-Santander.